
 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	PRÓRROGA		FECHA: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	MC-MT-028-2025	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONTRATO	Página: 1 de 2

**ADICIONAL N° 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
N° MC-MT-028-2025 – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TASCO
NIT:	891.856.131-3
R. LEGAL:	GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
C.C.:	1.049.628.515 de Tunja
CONTRATISTA:	LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:	901525021-7
R. LEGAL:	PAOLA DEL PILAR LÓPEZ ROJAS
CEDULA:	N° 46.377.602 de Sogamoso
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, EN LOS SECTORES CARRERA 5 ENTRE CALLE 2 Y 3 Y CALLE 2 ENTRE CARRERA 5 Y AVENIDA PRINCIPAL DEL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO ADICIONAL 2:	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL 3:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO FINAL:	SIETE (7) MESES
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$36.462.080) M/CTE.

Entre el **GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.049.628.515** de **Tunja**, posesionado mediante Acta del **19** de Diciembre de **2023** del Juzgado Promiscuo Municipal de **Tasco**, en calidad de alcalde municipal y por ende representante legal del Municipio de Tasco en adelante la “Entidad”, por una parte; y, por la otra, **PAOLA DEL PILAR LÓPEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **46.377.602** de **Sogamoso** en calidad de representante legal de la **LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901525021-7**, en calidad de persona jurídica, en adelante EL CONTRATISTA, de conformidad con el marco reglamentario del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° MC-MT-028-2025**, hemos convenido adicionar al contrato referido, acuerdo que según el contenido de la Ley 80 de 1993 se perfecciona mediante la suscripción del presente **ADICIONAL** al contrato, previas las siguientes consideraciones de orden legal. **a)** El día dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026, en el marco de la sesión del Comité de Obra N.º 6, y en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de obra respecto del seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, se reunieron el Secretario de Planeación del Municipio de Tasco, ingeniero Felipe Andrés Romero Pinto, en representación de la Administración Municipal; la ingeniera Paola del Pilar López Rojas, representante legal de LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de contratista de interventoría; y el ingeniero Farid Camilo Sánchez Verdugo, representante legal de NEXO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., en calidad de contratista de obra. Durante el desarrollo de la sesión, los asistentes concluyeron que se hace necesaria la adición en plazo del contrato de obra. **b)** Que una vez ampliado el plazo de ejecución del contrato de obra se hace



	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	PRÓRROGA		FECHA: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	MC-MT-028-2025	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONTRATO	Página: 2 de 2

necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría para garantizar la vigilancia y supervisión técnica del contrato. **c)** Que se requiere PRORROGAR el contrato, ya que esta situación obedece a circunstancias técnicas no previstas que afectan la programación. **d)** Que ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el Alcalde municipal de Tasco accede a la solicitud de prórroga para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del contrato. **e)** Que la prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución. **f)** Que la presente prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato. **g)** Que la presente prórroga se otorga exclusivamente para efectos de ampliar el plazo de ejecución del contrato, sin que implique reconocimiento de mayores valores, compensaciones económicas, reajustes o restablecimiento del equilibrio económico del contrato. En consecuencia, el contratista manifiesta que asume por su cuenta y riesgo los costos derivados de la mayor permanencia en obra, renunciando a cualquier reclamación presente o futura por este concepto. Por lo que se pacta lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del contrato (prórroga 2). **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorróguese por **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más el plazo de ejecución del contrato, para un plazo total de ejecución de SIETE (7) MESES. **CLAUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías de cumplimiento, calidad de la obra y estabilidad de la obra, por el término de la prórroga y el periodo adicional exigido contractualmente. **CLAUSULA CUARTA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y condiciones no modificadas o adicionadas permanecerán vigentes. **CLAUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga al contrato suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo.

El contratante,

El Contratista,

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

PAOLA DEL PILAR LÓPEZ ROJAS
C.C. No 46.377.602 de Sogamoso
R/L. LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 901525021-7

Proyectó: Manuel A. Barreto
Asesor en contratación

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

